BANCO DE PREGUNTAS POSTULANTES A ESFM

1. SON SUJETOS DE DERECHOS DEL PRESENTE CÓDIGO, LOS SERES HUMANO HASTA LOS DIECIOCHO (18) AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ETAPAS DE DESARROLLO:

a. niñez, desde la concepción hasta los doce (14) años cumplidos; y adolescentes desde los doce (12) años los dieciocho (18) años cumplidos
b. niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos; y adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (19) años cumplidos
c. niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos; y adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos
d. ninguno de los anteriores

2. SE CONSIDERA PRIMERA INFANCIA:

a. a las niñas y niños comprendidos de su nacimiento hasta los cinco (6) años
b. a las niñas y niños comprendidos entre las edades de seis (6) años a doce (12) años
c. a las niñas y niños comprendidos de su nacimiento hasta los cinco (5) años
d. ninguno de los anteriores

3. SE CONSIDERA INFANCIA ESCOLAR:

a. a las niñas y niños comprendidos desde su nacimiento hasta los seis (6) años
b. a las niñas y niños comprendidos entre las edades de seis (6) años a doce (12) años
c. a las niñas y niños comprendidos de su nacimiento hasta los cinco (5) años
d. ninguno de los anteriores

4. POR EL CUAL SE ENTIENDE TODA SITUACIÓN QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL GOCE DE SUS DERECHOS Y GARANTÍAS:

a. prioridad absoluta
b. interés superior
c. igualdad y no discriminación
d. ninguno de los anteriores

5. POR EL CUAL LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARTICIPARA LIBRE, ACTIVA Y PLENAMENTE EN LA VIDA FAMILIAR, COMUNITARIA, SOCIAL, ESCOLAR, CIENTÍFICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA:

a. equidad de género
b. participación
c. diversidad cultural
d. ninguno de los anteriores

6. POR EL CUAL LAS NIÑAS Y NIÑOS SON LIBRES E IGUALES CON DIGNIDAD Y DERECHOS, Y NO SERÁN DISCRIMINADOS POR NINGUNA CAUSA:

a. equidad de género
b. participación
c. diversidad cultural
d. ninguno de los anteriores

7. POR EL CUAL LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SERÁN OBJETO DE PREFERENCIA Y PROTECCIÓN:

a. prioridad absoluta
b. corresponsabilidad
c. igualdad y no discriminación
d. ninguno de los anteriores

8. LAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TENGAN COMPETENCIAS EN EL PRESENTE CÓDIGO, DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y ESPECÍFICOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

a. ejercicio progresivo de derechos
b. especialidad
c. desarrollo integral
d. ninguno de los anteriores

9. POR EL CUAL SE RECONOCE EL ROL FUNDAMENTAL E IRRENUNCIABLE DE LA FAMILIA COMO MEDIO NATURAL PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN

LIVEWORKSHEETS

INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SU PAPEL PRIMARIO Y PREPONDERANTE EN LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS MISMOS:

a. ejercicio progresivo de derechos
b. especialidad
c. desarrollo integral
d. ninguno de los anteriores

10. POR EL CUAL SE GARANTIZA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL EJERCICIO PERSONAL DE SUS DERECHOS, DE MANERA PROGRESIVA Y CONFORME A SU CAPACIDAD EVOLUTIVA

a. ejercicio progresivo de derechos
b. rol de la familia
c. desarrollo integral
d. ninguno de los anteriores

11. POR EL CUAL ES ESTADO EN TODOS SUS NIVELES, LAS FAMILIAS Y LA SOCIEDAD, SON CORRESPONSABLES DE ASEGURAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL EJERCICIO, GOCE Y RESPETO PLENO DE SUS DERECHOS

a. ejercicio progresivo de derechos
b. rol de la familia
c. corresponsabilidad
d. ninguno de los anteriores

12. POR EL CUAL SE PROCURA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS, AFECTIVAS, EMOCIONALES, ESPIRITUALES Y SOCIALES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, TOMANDO EN CUENTA SUS MÚLTIPLES INTERRELACIONES Y LA VINCULACIÓN DE ESTAS CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE TIENEN QUE VER CON SU VIDA

a. ejercicio progresivo de derechos
b. rol de la familia
c. corresponsabilidad
d. ninguno de los anteriores

13. POR EL CUAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE LES RECONOCE Y RESPETA SU IDENTIDAD Y PERTINENCIA A UNA CULTURA

a. ejercicio progresivo de derechos
b. diversidad cultural
c. corresponsabilidad
d. ninguno de los anteriores

14. EL SISTEMA PLURINACIONAL INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE COMPRENDE:

a. sistema de protección integral de la niña, niño y adolescente, y el sistema penal para adolescentes
b. sistema plurinacional de protección integral de la niña, niño y adolescente, y el sistema penal para adolescentes
c. sistema plurinacional de protección integral de la niña, niño y adolescente
d. ninguno de los anteriores

15. LA ENTIDAD PÚBLICA CABEZA DE SECTOR DEL SISTEMA PLURINACIONAL INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE ES:

a. el ministerio del menor
b. el ministerio de justicia
c. el ministerio de finanzas
d. ninguno de los anteriores

16. ES LA CONSTITUIDA POR LA MADRE Y EL PADRE O POR CUALQUIERA DE LOS PROGENITORES, LOS DESCENDIENTES, LOS ASCENDIENTES Y PARIENTES COLATERALES, CONFORME AL CÓMPUTO CIVIL

a. familia alternativa
b. familia titular
c. familia de origen
d. ninguna de los anteriores

LIVEWORKSHEETS

17. ES LA QUE, POR DECISIÓN JUDICIAL, CON CARÁCTER TEMPORAL O PERMANENTE, ACOGE EN SU SENO A UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR LOS MISMOS DEBERES DE MADRE O PADRE

a. familia alternativa
b. familia sustituta
c. familia de origen
d. ninguna de las anteriores

18. ES UNA MEDIDA EXCEPCIONAL Y PROVISIONAL, EFECTUADA EN SITUACIONES DE EXTREMA URGENCIA O NECESIDAD EN FAVOR DE UNA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, CUANDO NO EXISTA OTRO MEDIO PARA LA PROTECCIÓN INMEDIATA DE SUS DERECHOS Y GARANTÍAS VULNERABLES O AMENAZADAS, QUE DENTRO DE 24 HORAS DEBE HACER CONOCER A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

a. familia alternativa
b. familia sustituta
c. acogimiento circunstancial
d. ninguna de las anteriores

19. ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA QUE TIENE POR OBJETO EL CUIDADO, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE CON CARÁCTER PROVISIONAL. ES OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL A LA MADRE O AL PADRE, EN CASOS DE DIVORCIO O SEPARACIÓN DE LA UNIONES CONYUGALES LIBRE, O A TERCERAS PERSONAS, SIN AFECTAR LA AUTORIDAD MATERNA Y PATERNA

a. la adopción
b. la guarda
c. la tutela
d. ninguna de las anteriores

20. ES UN INSTITUTO JURÍDICO QUE, POR MANDATO LEGAL, ES OTORGADO POR LA JUEZA O JUEZ PUBLICO EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A UNA PERSONA MAYOR DE EDAD. TIENE LA FINALIDAD DE GARANTIZAR A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES SUS DERECHOS, PRESTARLES ATENCIÓN INTEGRAL, REPRESENTARLOS EN ACTOS CIVILES Y ADMINISTRAR SUS BIENES

a. la adopción
b. la guarda
c. la tutela
d. ninguna de las anteriores

21. ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA, MEDIANTE LA CUAL LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, EN SITUACIÓN DE ADAPTABILIDAD, ADQUIERE LA CALIDAD DE HIJA O HIJO DE LA O EL ADOPTANTE EN FORMA ESTABLE, PERMANENTE Y DEFINITIVA. PODRÁ SER NACIONAL O INTERNACIONAL

a. la tutela
b. la guarda
c. la adopción
d. ninguno de los anteriores

22. se fija como edad mínima para trabajar:

a. de diez (10) años de edad
b. los catorce (14) años de edad
c. los diez y ocho (18) años de edad
d. ninguno de los anteriores

23. EXCEPCIONALMENTE, LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PODRÍAN AUTORIZAR LA ACTIVIDAD LABORAL POR CUENTA PROPIA REALIZADA POR NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

a. de diez (10) a catorce (14) años de edad
b. de doce (12) a catorce (14) años de edad
c. de diez (10) a diez y ocho (18) años de edad
d. ninguno de los anteriores

Derechos	Instituto

LIVEWORKSHEETS

24. EXCEPCIONALMENTE, LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PODRÍAN AUTORIZAR LA ACTIVIDAD LABORAL POR CUENTA AJENA DE ADOLESCENTES:

a. de diez (10) a diez y ocho (18) años de edad
b. de diez (10) a catorce (14) años de edad
c. de doce (12) a catorce (14) años de edad
d. todos los anteriores

25. LA EMPLEADORA O EMPLEADOR ESTÁ OBLIGADO U OBLIGADA A CONTAR CON PERMISO ESCRITO DE LA MADRE, EL PADRE, LA GUARDADORA O EL GUARDADOR, LA TUTORA O EL TUTOR, SEGÚN CORRESPONDA, MEDIANTE FORMULARIO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR:

a. las defensorías de la niñez y adolescencia, para las y los trabajadores adolescentes por cuenta ajena de doce (12) a catorce (14) años y el ministerio de trabajo, empleo y previsión social, para las y los trabajadores adolescentes por cuenta ajena mayores de 14 años
b. las defensorías de la niñez y adolescencia, para las y los trabajadores adolescentes por cuenta ajena de diez (10) a dieciocho (18) años
c. las defensorías de la niñez y adolescencia, para las y los trabajadores adolescentes por cuenta ajena de doce (12) a catorce (14) años
d. todos los anteriores

26. LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZARAN LA ACTIVIDAD LABORAL Y EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE:

a. diez (10) a dieciocho (14) años
b. diez (10) a dieciocho (18) años
c. diez (10) a dieciocho (12) años
d. todos los anteriores

27. EL TRABAJO POR CUENTA AJENA SE DESARROLLA:

a. por encargo de un empleador
b. a cambio de una remuneración económica mensual, semanal, al destajo, o cualquier otra
c. en relación de dependencia laboral
d. todos los anteriores

28. LA JORNADA DE TRABAJO PARA LA O EL ADOLESCENTE MAYOR DE CATORCE (14) AÑOS:

a. no podrá ser mayor a ocho (8) horas diarias diurnas y a cuarenta (40) horas diurnas semanales
b. no podrá ser mayor a ocho (6) horas diarias diurnas y a cuarenta (40) horas diurnas semanales
c. no podrá ser mayor a ocho (8) horas diarias diurnas y a cuarenta (30) horas diurnas semanales
d. ninguno de los anteriores

29. EL HORARIO DE TRABAJO PARA LA O EL ADOLESCENTE MAYOR A CATORCE (14) AÑOS

a. no deberá exceder las siete (7) de la noche
b. no deberá exceder las ocho (8) de la noche
c. no deberá exceder las diez (10) de la noche
d. ninguno de os anteriores

30. LA ACTIVIDAD LABORAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES MENORES DE CATORCE (14) AÑOS AUTORIZADA POR LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

a. no podrá ser mayor a siete (7) horas diarias diurnas y a treinta (30) horas diurnas semanales
b. no podrá ser mayor a seis (6) horas diarias diurnas y a treinta (30) horas diurnas semanales
c. no podrá ser mayor a ocho (8) horas diarias diurnas y a cuarenta (30) horas diurnas semanales
d. ninguno de los anteriores

LIVEWORKSHEETS

31. EL HORARIO DE LA ACTIVIDAD LABORAL PARA LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE DIEZ (10) A CATORCE (14) AÑOS POR PROPIA CUENTA PROPIA:

a. no deberá exceder de las ocho (8) de la noche
b. no deberá exceder de las diez (10) de la noche
c. no deberá exceder las seis (6) de la noche
d. ninguno de os anteriores

32. NO PODRÁ OTORGARSE NINGUNA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD LABORAL, CUANDO LAS CONDICIONES EN QUE SE EJECUTE, SEAN PELIGROSAS PARA LA VIDA, SALUD, INTEGRIDAD O IMAGEN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE POR CUENTA PROPIA DE:

a. doce (12) a catorce (14) años
b. diez (10) a diez y ocho (18) años
c. diez (10) a catorce (14) años
d. ninguno de los anteriores

33. SE PROHÍBEN LAS ACTIVIDADES LABORALES Y TRABAJOS QUE POR SU NATURALEZA Y CONDICIÓN SEAN PELIGROSAS, INSALUBRES O ATENTATORIOS A LA DIGNIDAD DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, Y AQUELLOS QUE PONGAN EN RIESGO SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COMO SER:

a. zafra de castaña
b. minería
c. ladrillaría
d. todos los anteriores

34. CONSTITUYE TODA CONDUCTA TIPIFICADA EN EL CÓDIGO PENAL QUE AFECTE LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL DE UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

a. explotación sexual
b. violencia sexual
c. sexualización precoz o hipersexualidad
d. ninguno de los anteriores

35. QUE CONSTITUYE LA SEXUALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES, POSTURAS O CÓDIGOS DE LA VESTIMENTA PRECOCES, PERMITIENDO O INSTRUYENDO QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ADOPTEN ROLES Y COMPORTAMIENTOS CON ACTITUDES ERÓTICAS, QUE NO CORRESPONDEN A SU EDAD, INCURRIENDO EN VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

a. explotación sexual
b. violencia sexual
c. sexualización precoz o hipersexualidad
d. ninguno de los anteriores

36. CONSTITUYE TODA CONDUCTA TIPIFICADA EN EL CÓDIGO PENAL, CONSISTE EN CUALQUIER FORMA DE ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGÚN TIPO DE RETRIBUCIÓN:

a. violencia sexual
b. explotación sexual
c. sexualización precoz o hipersexualidad
d. ninguno de los anteriores

37. CUALQUIER TIPO DE MALTRATO BAJO EL EJERCICIO DE PODER ENTRE DOS (2) ESTUDIANTES, O UN GRUPO DE ESTUDIANTES CONTRA UNA O UN ESTUDIANTE O PARTICIPANTE, QUE SEA HOSTIGADO, CASTIGADO O ACOSADO:

a. violencia entre no pares
b. violencia entre pares
c. violencia verbal
d. todos los anteriores

38. CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CON EJERCICIO Y/O ABUSO DE PODER DE MADRES, PADRES, MAESTRAS, MAESTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y PROFESIONALES, QUE PRESTEN SERVICIO DENTRO DE UNA UNIDAD EDUCATIVA Y/0 CENTRO LAS O LOS ESTUDIANTES Y/O PARTICIPANTES:

a. violencia entre no pares
b. violencia entre pares
c. violencia verbal
d. todos los anteriores

LIVEWORKSHEETS

39. REFERIDA A INSULTOS, GRITOS, PALABRAS DESPRECIATIVAS, DESPECTIVAS, DESCALIFICANTES Y/O DENIGRANTES, EXPRESADAS DE FORMA ORAL Y REPETIDA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

a. violencia entre no pares
b. violencia entre pares
c. violencia verbal
d. todos los anteriores

40. CONDUCTA QUE CONSISTE EN TODA FORMA DE DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA FUNDADA EN RAZÓN DE SEXO, COLOR, EDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIGEN, CULTURA, NACIONALIDAD, SOCIAL Y/O DE SALUD, GRADO DE INSTRUCCIÓN, CAPACIDADES DIFERENTES Y/O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL, ESTADO DE EMBARAZO, PROCEDENCIA, APARIENCIA FÍSICA, VESTIMENTA, APELLIDO U OTRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO:

a. violencia en razón de género
b. violencia en razón de la situación económica
c. discriminación en el sistema educativa
d. ninguno de los anteriores

41. TODO ACTO ORIENTADO A LA DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, BASADA EN SUS SITUACIÓN ECONÓMICA, QUE AFECTE LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA ARMÓNICA Y PACIFICA:

a. discriminación en el sistema educativo
b. violencia en razón de género
c. violencia en razón de la situación económica
d. ninguno de los anteriores

42. SE PRESENTA CUANDO UNA O UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ES HOSTIGADA U HOSTIGADO, AMENAZADA O AMENAZADO, DIFAMADA O DIFAMADO, HUMILLADA O HUMILLADO, DE FORMA DOLOSA POR OTRA U OTRAS PERSONAS, CAUSANDO ANGUSTIA EMOCIONAL Y PREOCUPACIÓN, A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS, VIDEOJUEGOS CONECTADOS A INTERNET, REDES SOCIALES, BLOGS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y MENSAJES DE TEXTO A TRAVÉS DE INTERNET, TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

a. violencia en razón de la situación económica
b. violencia cibernética en el sistema educativo
c. violencia en razón de género
d. ninguno de los anteriores

43. TODO ACTO DE VIOLENCIA BASADO EN LA PERTENENCIA A IDENTIDAD DE GÉNERO QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO PARA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

a. violencia en razón de la situación económica
b. violencia cibernética en el sistema educativo
c. violencia en razón de género
d. ninguno de los anteriores

44. ES EL CONJUNTO ARTICULADO DE ÓRGANOS, INSTANCIAS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, ENTIDADES Y SERVICIOS, CUYOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS, TIENEN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, GARANTIZAR EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

a. la defensoría de la niñez y adolescencia local
b. el sistema plurinacional de protección integral de la niña, niño y adolescente – siproina
c. ministerio público y ministerio de trabajo
d. ninguno de los anteriores

45. EL SISTEMA PLURINACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – SIPROINA, ESTÁ INTEGRADO POR:

Derechos	Instituto

LIVEWORKSHEETS

a. el ministerio de justicia; el consejo de coordinación sectorial e intersectorial para temas de niña, niño y adolescente; la instancia técnica departamental de política social
b. las defensorías de la niñez y adolescencia; los comités de niñas, niños y adolescentes; las organizaciones sociales y la sociedad civil, mediante los mecanismos que establece la ley de participación y control social; autoridades de las naciones y pueblos indígena originario campesinas.
c. los juzgados públicos en materia de niñez y adolescencia; el tribunal constitución plurinacional; el ministerio de trabajo, empleo y previsión social; el ministerio de planificación del desarrollo; y otras instancias relacionadas con la protección de las niñas, niños y adolescentes
d. todos los anteriores

46. LA EMPLEADORA O EMPLEADOR ESTÁ OBLIGADO U OBLIGADA A CONTAR CON PERMISO ESCRITO DE LA MADRE, EL PADRE, LA GUARDADORA O EL GUARDADOR, LA TUTORA O EL TUTOR, SEGÚN CORRESPONDA, MEDIANTE FORMULARIO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR:

a. las defensorías de la niñez y adolescencia, para las y los trabajadores adolescentes por cuenta ajena de diez (10) a dieciocho (18) años
b. el ministerio de trabajo, empleo y previsión social, para las o los trabajadores adolescentes por cuenta ajena mayores de catorce (14) años
c. ninguno de los anteriores
d. todas las anteriores

47. LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZARAN LA ACTIVIDAD LABORAL Y EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE:

a. diez (10) a catorce (14) años
b. diez (10) a dieciocho /18) años
c. diez (10) a doce (12) años
d. todos los anteriores

48. EL TRABAJO POR CUENTA AJENA SE DESARROLLA:

a. por encargo de un empleador
b. a cambio de una remuneración económica mensual, semanal, a destajo, o cualquier otra
c. en relación de dependencia laboral
d. todos los anteriores

49. LA JORNADA DE TRABAJO PARA LA O EL ADOLESCENTE MAYOR A CATORCE (14) AÑOS:

a. no podrá ser mayor a ocho (8) horas diarias diurnas y a cuarenta (40) horas diurnas semanales
b. no podrá ser mayor a ocho (6) horas diarias diurnas y a cuarenta (40) horas diurnas semanales
c. no podrá ser mayor a ocho (8) horas diarias diurnas y a cuarenta (30) horas diurnas semanales
d. ninguno de los anteriores

50. EL HORARIO DE TRABAJO PARA LA O EL ADOLESCENTE MAYOR A CATORCE (14) AÑOS

a. no deberá exceder las siete (7) de la noche
b. no deberá exceder las ocho (8) de la noche
c. no deberá exceder las diez (10) de la noche
d. ninguno de os anteriores

51. LA ACTIVIDAD LABORAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES MENORES DE CATORCE (14) AÑOS AUTORIZADA POR LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

a. no podrá ser mayor a siete (7) horas diarias diurnas y a treinta (30) horas diurnas semanales
b. no podrá ser mayor a seis (6) horas diarias diurnas y a treinta (30) horas diurnas semanales
c. no podrá ser mayor de ocho (8) horas diarias diurnas y a treinta (30) horas diurnas semanales
d. todos los anteriores

52. EL HORARIO DE LA ACTIVIDAD LABORAL PARA LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE DIEZ (10) A CATORCE (14) AÑOS POR CUENTA PROPIA:

a. no deberá exceder de las ocho (8) de la noche
b. no deberá exceder de las diez (10) de la noche
c. no deberá exceder de las seis (6) de la noche
d. ninguno de los anteriores

LIVEWORKSHEETS

53. NO PODRÁ OTORGARSE NINGUNA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD LABORAL, CUANDO LAS CONDICIONES EN QUE SE EJECUTE, SEAN PELIGROSOS PARA LA VIDA, SALUD, INTEGRIDAD O IMAGEN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE POR CUENTA PROPIA A UNA EDAD COMPRENDIDA DE:

a. doce (12) a catorce (14) años
b. diez (10) a diez y ocho (18) años
c. diez (10) a catorce (14) años
d. ninguno de los anteriores

54. SE PROHÍBEN LAS ACTIVIDADES LABORALES Y TRABAJOS QUE POR NATURALEZA Y CONDICIÓN SEAN PELIGROSOS, INSALUBRES O ATENTATORIOS A LA DIGNIDAD DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, Y AQUELLOS QUE PONGAN EN RIESGO SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COMO SER:

a. zafra de castaña
b. minería
c. ladrillera
d. todos los anteriores

55. SON FORMAS DE VULNERABILIDAD A LA INTEGRIDAD SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LAS SIGUIENTES:

a. explotación sexual
b. violencia sexual
c. sexualización precoz o hipersexualidad
d. ninguno de los anteriores

56. CONSTITUYE LA SEXUALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES, POSTURAS O CÓDIGOS DE LA VESTIMENTA PRECOCES, PERMITIENDO O INSTRUYENDO QUE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES ADOPTEN ROLES Y COMPORTAMIENTOS CON ACTITUDES ERÓTICAS, QUE NO CORRESPONDEN A SU EDAD, INCURRIENDO EN violencia psicológica:

a. explotación sexual
b. violencia sexual
c. sexualización precoz o hipersexualización
d. ninguno de los anteriores

57. CONSTITUYE TODA CONDUCTA TIPIFICADA EN EL CÓDIGO PENAL, CONSISTE EN CUALQUIER FORMA DE ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGÚN TIPO DE RETRIBUCIÓN:

a. explotación sexual
b. violencia sexual
c. sexualización precoz o hipersexualidad
d. ninguno de los anteriores

58. CUALQUIER TIPO DE MALTRATO BAJO EL EJERCICIO DE PODER ENTRE DOS (2) ESTUDIANTES, O UN GRUPO DE ESTUDIANTES CONTRA UNA O UN ESTUDIANTE O PARTICIPANTE, QUE SEA HOSTIGADO, CASTIGADO O ACOSADO:

a. violencia entre pares
b. violencia entre no pares
c. violencia verbal
d. todos los anteriores

59. CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CON EJERCICIO Y/O ABUSO DE PODER DE MADRES, PADRES, MAESTRAS, MAESTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y PROFESIONALES, QUE PRESTEN SERVICIO DENTRO DE UNA UNIDAD EDUCATIVA Y/0 CENTRO LAS O LOS ESTUDIANTES Y/O PARTICIPANTES:

a. violencia entre pares
b. violencia entre no pares
c. violencia verbal
d. todos los anteriores

60. REFERIDA A INSULTOS, GRITOS, PALABRAS DESPRECIATIVAS, DESPECTIVAS, DESCALIFICANTES Y/O DENIGRANTES, EXPRESADAS DE FORMA ORAL Y REPETIDA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

a. violencia entre no pares
b. violencia verbal
c. violencia entre pares
d. todos los anteriores

LIVEWORKSHEETS

61. CONDUCTA QUE CONSISTE EN TODA FORMA DE DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA FUNDADA EN RAZÓN DE SEXO, COLOR, EDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIGEN, CULTURA, NACIONALIDAD, SOCIAL Y/O DE SALUD, GRADO DE INSTRUCCIÓN, CAPACIDADES DIFERENTES Y/O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL, ESTADO DE EMBARAZO, PROCEDENCIA, APARIENCIA FÍSICA, VESTIMENTA, APELLIDO U OTRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO:

a. violencia en razón de género
b. violencia en razón de la situación económica
c. discriminación en el sistema educativa
d. ninguno de los anteriores

62. TODO ACTO ORIENTADO A LA DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, BASADA EN SUS SITUACIÓN ECONÓMICA, QUE AFECTE LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA ARMÓNICA Y PACIFICA:

a. discriminación en el sistema educativo
b. violencia en razón de género
c. violencia en razón de la situación económica
d. ninguno de los anteriores

63. SE PRESENTA CUANDO UNA O UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ES HOSTIGADA U HOSTIGADO, AMENAZADA O AMENAZADO, DIFAMADA O DIFAMADO, HUMILLADA O HUMILLADO, DE FORMA DOLOSA POR OTRA U OTRAS PERSONAS, CAUSANDO ANGUSTIA EMOCIONAL Y PREOCUPACIÓN, A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS, VIDEOJUEGOS CONECTADOS A INTERNET, REDES SOCIALES, BLOGS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y MENSAJES DE TEXTO A TRAVÉS DE INTERNET, TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

a. violencia en razón de la situación económica
b. violencia cibernética en el sistema educativo
c. violencia en razón de género
d. ninguno de los anteriores

64. TODO ACTO DE VIOLENCIA BASADO EN LA PERTENENCIA A IDENTIDAD DE GÉNERO QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO PARA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

a. violencia en razón de género
b. violencia cibernética en el sistema educativo
c. violencia en razón de la situación económica
d. ninguno de los anteriores

65. ES EL CONJUNTO ARTICULADO DE ÓRGANOS, INSTANCIAS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, ENTIDADES Y SERVICIOS, CUYOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS, TIENEN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, GARANTIZAR EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

a. la defensoría de la niñez y adolescencia local
b. ministerio público y ministerio de trabajo
c. el sistema plurinacional de protección integral de la niña, niño y adolescente – siproina
d. ninguno de los anteriores

66. EL SISTEMA PLURINACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – SIPROINA, ESTÁ INTEGRADO POR:

a. el ministerio de justicia; el consejo de coordinación sectorial e intersectorial para temas de niña, niño y adolescente; la instancia técnica departamental de política social
b. las defensorías de la niñez y adolescencia; los comités de niñas, niños y adolescentes; las organizaciones sociales y la sociedad civil, mediante los mecanismos que establece la ley de participación y control social; autoridades de las naciones y pueblos indígena originario campesinas.
C. los juzgados públicos en materia de niñez y adolescencia; el tribunal constitución plurinacional; el ministerio de trabajo, empleo y previsión social; el ministerio de planificación del desarrollo; y otras instancias relacionadas con la protección de las niñas, niños y adolescentes
d. todos los anteriores

LIVEWORKSHEETS

67. EL ESTADO DEBERÁ IMPLEMENTAR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO OBLIGATORIO:

a. como medida de prevención
b. como medida sustitutiva
c. como medidas de seguridad, para atención de personas con sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos contra la libertad sexual de niñas, niños o adolescentes que hubieren cumplido con su condena
d. ninguna de las anteriores

68. SE SANCIONARÁ CON PENA DE PRESIDIO DE TREINTA (30) AÑOS, SIN DERECHO A INDULTO, A QUIEN MATE A UNA NIÑA O UN NIÑO DESDE SUS NACIMIENTO HASTA SUS DOCE (12) AÑOS, CUANDO:

a. la niña o niño que haya sido víctima de violencia física, psicológica o sexual, con anterioridad a la muerte, por parte del mismo agresor
b. la niña o niño haya sido víctima de un delito contra la libertad individual o la libertad sexual, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor
c. la muerte sea conexa al delito de trata y tráfico de personas
d. todas las anteriores

69. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, RESPETANDO LA INTERCULTURALIDAD, TIENEN EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE ASEGURE SU DESARROLLO INTEGRAL

a. lo cual implica el derecho a una alimentación nutritiva y balanceada en calidad y cantidad, que satisfaga las normas de la dietética, la higiene y salud, y prevenga la mal nutrición; vestido apropiado al clima y que proteja la salud; vivienda digna, segura y salubre, con servicios públicos esenciales
b. lo cual implica el derecho a una alimentación nutritiva y balanceada en calidad y cantidad, que satisfaga las normas de la dietética
c. lo cual implica el derecho a una alimentación nutritiva y balanceada en calidad y cantidad, que satisfaga las normas de la dietética, la higiene y la salud, y prevenga la mal nutrición; vestido apropiado al clima y que proteja la salud; vivienda digna, segura y salubre, con servicios públicos esenciales
d. todas las anteriores

70. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN EL DERECHO A UN BIENESTAR COMPLETO

a. físico, mental y social
b. psicológico, físico
c. social, afectivo
d. todas las anteriores

71. EN EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE ACUERDO A SU DESARROLLO FÍSICO Y PSICOLÓGICO

a. tiene derecho a recibir información y educación para la sexualidad y para la salud sexual y reproductiva, en forma prioritaria por su padre y por su madre
b. tiene derecho a recibir información y educación para la sexualidad y para la salud sexual y reproductiva, en forma prioritaria por un psicólogo
c. no tiene derecho a recibir información y educación para la sexualidad y para la salud sexual y reproductiva, en forma prioritaria por su padre y por su madre
d. ninguna de las anteriores

72. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, COGNITIVA, PSÍQUICA O SENSORIAL, ADEMÁS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CON CARÁCTER UNIVERSAL:

a. gozan de derechos y garantías consagrados en este código, además de los inherentes a su condición especifica
b. no gozan de derechos y garantías consagrados en este código, además de los inherentes a su condición especifica
c. en los primeros años de vida y el correspondiente apoyo de estimulación y cuidado de la salud
d. ninguna de las anteriores

73. DEBERES DE LA MADRE Y EL PADRE; LA MADRE Y EL PADRE TIENEN RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES COMUNES E IGUALES

a. para brindar alimentación, educación
b. para brindar afecto, alimentación, sustento, guarda, protección, salud. educación y respeto
c. para brindar respeto
d. ninguna de las anteriores

LIVEWORKSHEETS

74. LA SUSPENSIÓN DE LA AUTORIDAD DE LA MADRE, DEL PADRE O DE AMBOS, ES LA DETERMINACIÓN JUDICIAL DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL EJERCICIO DE SU AUTORIDAD

a. cuando se vulneren los derechos de sus hijas e hijos que no hayan alcanzado los dieciocho (18) años de edad
b. cuando se incumplan los derechos de sus hijas e hijas hasta que hayan cumplido los 14 años
c. cuando se violen los derechos de sus hijas e hijos que no hayan alcanzado los diez y seis (16) años de edad
d. ninguna de las anteriores

75. LA RENUNCIA DE LA AUTORIDAD DE LA MADRE O PADRE POR CONSENTIMIENTO, SE TRAMITARÁ ANTE LA JUEZA O JUEZ PUBLICO EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a. la madre o el padre deberán brindar su consentimiento en estado de lucidez, sin que medie presión, promesa de pago, ni compensación y con el completo conocimiento sobre las consecuencias jurídicas, sociales y psicológicas de la decisión
b. el consentimiento deberá ser escrito y ratificado verbalmente en audiencia
c. el consentimiento de la madre, del padre o ambos deberá ser otorgado después del nacimiento de la niña o niño. es nulo el consentimiento dado antes del nacimiento
d. todas las anteriores

76. (CAUSALES PARA LA SUSPENSION TOTAL). LA SUSPENSIÓN TOTAL PROCEDE EN LOS SIGUIENTE CASOS

a. enfermedad o accidente, u otras causas no voluntarias, que impiden el ejercicio de la autoridad materna o paterna
b. problemas con el consumo de alcohol o drogas que pongan en peligro la integridad física p psíquica de sus hijos o hijas
c. ser condenados como autores, cómplices o instigadores en delitos contra sus hijas o hijos, excepto en los delitos que sean causales para la extinción de la autoridad
d. todas las anteriores

77. LA GUARDA ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA QUE TIENE POR OBJETO EL CUIDADO, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE CON CARÁCTER PROVISIONAL

a. es otorgada mediante resolución judicial a la madre o al padre, en casos de violencia intrafamiliar
b. es otorgada mediante resolución judicial a la madre, en casos de divorcio o separación de las uniones conyugales libres, o a terceras personas, sin afectar la autoridad materna o paterna
c. es otorgada mediante resolución judicial a la madre o al padre, en casos de divorcio o separación de las uniones conyugales libres, o a terceras personas, sin afectar la autoridad materna o paterna
d. todas las anteriores

78. CLASES DE GUARDA SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CLASES DE GUARDA:

a. por desvinculación familiar, de acuerdo a lo previsto por la normativa en materia de familia
b. la guarda otorgada por la jueza o juez público en materia de niñez y adolescencia, a la persona que no tiene tuición legal sobre la niña, niño o adolescente, sujeta a lo dispuesto a este código
c. todas las anteriores
d. ninguna de las anteriores

79. (MADRE O PADRE MIGRANTE). EN CASOS DE MIGRACIÓN DE LA MADRE, DEL PADRE QUE TENGA LA GUARDA, O AMBOS, DEBERÁN COMUNICAR A:

a. defensoría de la niñez y adolescencia, para su correspondiente tramitación
b. defensoría del pueblo, para su correspondiente tramitación
c. la policía, para su correspondiente tramitación
d. ninguna de las anteriores

80. (CLASES DE TUTELA). EXISTEN DOS CLASES DE TUTELA:

a. la tutela ordinaria y tutela extraordinaria
b. la tutela mayor y tutela menor
c. la tutela superior y tutela inferior
d. ninguna de las anteriores

81. (REQUISITOS DE LA TUTORA O TUTOR PARA LA TUTELA ORDINARIA). SON REQUISITOS PARA ACCEDER A LA TUTELA ORDINARIA LOS SIGUIENTES:

a. ser mayor de edad
b. gozar de buena salud física y mental
c. no tener sentencia ejecutoriada por delitos de violencia contra niñas, niños o adolescentes
d. todas las anteriores

LIVEWORKSHEETS

82. LA ADOPCIÓN, CONCEDE A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, IGUAL CONDICIÓN QUE LA HIJA O HIJO NACIDO DE LA MADRE Y PADRE ADOPTANTE QUE SON:

a. con los mismos derechos y deberes establecidos en la defensoría del niño, niña y adolescente
b. con los mismos derechos y deberes establecidos en la constitución política del estado y las leyes, con responsabilidad y reciprocidad familiar, sin distinción de roles
c. con los mismos derechos establecidos
d. todas las anteriores

83. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A LO SIGUIENTE:

a. a la educación gratuita, integral y de calidad, dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidades físicas y mentales
b. a la educación pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidades, físicas y mentales
c. a la educación con diferentes condiciones
d. ninguna de las anteriores

84. DERECHO A LA CULTURA LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE TIENE DERECHO A:

a. que se reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura q lo que pertenece o con la que se identifica
b. participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de acuerdo a su identidad y comunidad
c. todos las anteriores
d. ninguno de las anteriores

85. LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, DE ACUERDO A SU EDAD Y CARACTERÍSTICA DE LA ETAPA DE SU DESARROLLO, TIENE DERECHO A:

a. expresar libremente su opinión en asuntos de su interés y a que las opiniones que emitan sean tomadas en cuenta
b. expresar libremente su opinión en asuntos de su interés y a que las opiniones que emitan no sean tomadas en cuenta
c. expresar libremente su opinión en asuntos de su interés personales y que a veces sean tomadas en cuenta
d. todas las anteriores

86. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENE DERECHO A ESTAR PROTEGIDAS O PROTEGIDOS POR:

a. el estado en todos sus niveles, sus familias y la sociedad, en especial contra la explotación económica y el desempeño de cualquier actividad laboral o trabajo que pueda favorecer su educación, que no implique peligro, que sea insalubre o atentatorio a su dignidad y desarrollo integral
b. el estado en todos sus niveles, sus familias y la sociedad, en especial contra la explotación económica y el desempeño de cualquier actividad laboral o trabajo que pueda entorpecer su educación, que no implique peligro, que sea insalubre o atentatorio a su dignidad y desarrollo integral
c. la sociedad, en especial contra la explotación económica y el desempeño de cualquier actividad laboral o trabajo que
puede entorpecer su educación, que implique peligro, que sea insalubre o atentatorio a su dignidad y desarrollo integral
d. todas las anteriores

87. LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, TIENE DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL, SIN MÁS LÍMITES QUE LOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN EL PRESENTE CÓDIGO. NO PUEDEN SER PRIVADOS DE ELLA ILEGAL O ARBITRARIAMENTE. ASIMISMO, TIENEN DERECHO A:

a. libertad de pensamiento, conciencia, opinión y expresión
b. libertad de creencia y culto religioso
c. libertad de manifestación pacífica, de conformidad con la ley, sin más limites que las facultades legales que corresponden a su madre, padre, guardadora o guardador y tutora o tutor
d. todas las anteriores

88. LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, TIENE DERECHO A SER RESPETADO EN:

a. su dignidad física, sexual
b. su dignidad física, psicológica, cultural, afectiva y sexual
c. su dignidad, familiar entorno social
d. todas las anteriores

LIVEWORKSHEETS

89. LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE TIENE DERECHO AL BUEN TRATO, QUE COMPRENDE DE:

a. una crianza y educación no violenta, basada en el respeto reciproco y la solidaridad
b. una crianza y educación violenta, basada recíproca y la solidaridad
c. una crianza y educación solidaria
d. todas las anteriores

90. SON FORMAS DE VULNERABILIDAD A LA INTEGRIDAD SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LAS SIGUIENTES:

a. explotación sexual, que constituye toda conducta tipificada en el código penal consiste en cualquier forma de abuso o violencia sexual, con la finalidad de obtener algún tipo de retribución
b. violencia sexual que constituye toda conducta tipificada en el código penal que afecte la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente
c. sexualización precoz o hipersexualidad, que constituye la sexualización de las expresiones, posturas o códigos de la vestimenta precoces, permitiendo o instruyendo que las niñas, niños o adolescente adopten roles y comportamientos con actitudes eróticas, que no corresponden a su edad, incurriendo en violencia psicológica
d. todas las anteriores

91. TIPOS DE POLÍTICAS, SON POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, LAS SIGUIENTES:

a. de prevención
b. de asistencia
c. de protección especial y sociales básicas
d. todas las anteriores

92. (SANCIONES).LA JUEZA O JUEZ PUBLICO EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN CASO DE LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CÓDIGO, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO COMÚN, PODRÁ IMPONER LAS SIGUIENTES SANCIONES:

a. prestación de servicios a la comunidad, familiares y escolares
b. multa, para personas naturales, de cuatro (4) a cien (100) salarios mínimos y para personas jurídicas de cien (100) a doscientos (200) salarios máximos
c. arresto de dos (2) a doce (12) horas
d. ninguna de las anteriores

93. SON ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LAS SIGUIENTES.

a. participar en la elaboración de las políticas y planes que en materia de niñas, niños y adolescente se elaboren en el departamento y en el municipio
b. realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y normativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes en el departamento y en el municipio
c. todas las anteriores
d. ninguna de las anteriores

94. ADOPCION (DEMANDA). LA DEMANDA PODRÁ SER PRESENTADA POR:

a. las o los solicitantes o la defensoría de la niñez y adolescencia, en el caso de adopciones nacionales
b. la defensoría de la niñez y adolescencia, en el caso de adopciones internacionales
c. todas las anteriores
d. ninguna de las anteriores

95. (CONTENIDO DE LA SENTENCIA). LA SENTENCIA QUE OTORGUE LA ADOPCIÓN DISPONDRÁ:

a. la inscripción de la adoptada o el adoptado en el servicio de registro cívico, como hija o hijo de los adoptantes, en los términos previstos por este código, trámite que no puede exceder el plazo de cuarenta y ocho (48) horas
b. que la instancia técnica departamental de política social realice el seguimiento posto adoptivo, debiendo presentar al juzgado informes bio-psico sociales semestrales y por espacio de dos (2) años
c. todas las anteriores
d. ninguna de las anteriores

96. EL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES ES EL CONJUNTO DE INSTITUCIONES, INSTANCIAS, ENTIDADES Y SERVICIOS QUE SE ENCARGAN DEL

LIVEWORKSHEETS

ESTABLECIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADOLESCENTE POR:

a. conductas punibles en las que incurra, así como de la aplicación y control de las medidas socio educativas correspondiente. este sistema ejecutara el plan plurinacional de la niña, niño y adolescente en lo pertinente

b. conductas agresivas en las que incurra, así como de la aplicación y control de las medidas socio educativas correspondientes. este sistema ejecutara de la niña, niño y adolescente en lo pertinente

c. conductas punibles en las que incurra, así como la aplicación y control de las medidas socio educativas

d. ninguna de las anteriores

97. LA DURACIÓN DEL PROCESO JURISDICCIONAL DESDE LA DENUNCIA HASTA LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA POR LA JUEZA O JUEZ PÚBLICO EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

a. no deberá exceder de dos meses

b. no deberá exceder de ocho meses

c. no deberá exceder de 12 meses

d. ninguna de las anteriores

98. SI DURANTE EL PROCESO SE DETERMINA QUE LA PERSONA ADOLESCENTE ERA MAYOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DEL HECHO, LA JUEZA O EL JUEZ

a. se declara incompetente y remitirá los adolescentes a la jurisdicción penal ordinaria, siendo válido lo obrado hasta el estado en que se encuentre

b. se declarará competente y remitirá los antecedentes a la jurisdicción penal ordinaria, siendo invalida lo obrado hasta el estado en que se encuentre

c. se declarará incompetente y remitirá los antecedentes a la jurisdicción penal ordinaria

d. ninguno de los anteriores

99. TODAS LAS ENTIDADES DE ATENCIÓN DEBEN SUJETARSE A LAS NORMAS DEL PRESENTE CÓDIGO, RESPETANDO EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, Y CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN RELACIÓN A ESTAS Y ESTOS

a. garantizar la alimentación, vestido y vivienda, así como los objetos necesarios para su higiene y aseo personal

b. garantizar la atención médica y psicológica, garantizar su acceso a la educación, respetar la posesión de sus objetos personales y el correspondiente registro de sus pertenencias

c. prepararlas o prepáralos gradualmente, para su separación de la entidad; otras necesarias para una efectiva reinserción social y familiar, y desarrollo pleno e integral de las y los adolescentes

d. todos los anteriores

100. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS EN LIBERTAD Y EN PRIVACIÓN DE LIBERTAD, LOS CENTROS ESPECIALIZADOS SE CLASIFICAN EN:

a. centro de orientación y centros de reintegración social

b. centros psiquiátricos o psicólogos

c. todos los anteriores

d. ninguno de las anteriores

LIVEWORKSHEETS